



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2014/MPSM

Tarapoto, 14 de Enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego **Municipalidad Provincial de San Martín**, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, de conformidad a las atribuciones establecida en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149,618.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

| | |
|---|------------|
| 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal | 149,329.00 |
| 1.4.1.4.3.1 Renta de Aduanas | 289.00 |

TOTAL INGRESOS

S/. 149,618.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2014/MPSM

Tarapoto, 14 de Enero de 2014



EGRESOS

En Nuevos Soles

| | | |
|--|-----------------------|-----------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : | Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : | Municipalidad Prov. de San Martín |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 05 Recursos Determinado |
| <u>Gastos Corrientes:</u> | | |
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | | 149,329.00 |
| SECCIÓN SEGUNDA | : | Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : | Municipalidad Prov. de San Martín |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9002 APNOP |
| PROYECTO | : | 2001621 Estudios de Pre-Inversión |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 05 Recursos Determinado |
| <u>Gastos de Capital:</u> | | |
| 2.6. Adquisición de Activos No Financieros | | 289.00 |
| TOTAL EGRESOS | S/. 149,618.00 | ===== |

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese.

